



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

EXPEDIENTE 2024 CONT-00024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A LA ESCUELA-TALLER JABALCUZA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PIREP) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION (EXPTE. C215PL/22/01302)

1. OBJETO DEL CONTRATO. NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.

1.1 Objeto del contrato. Naturaleza y normativa de aplicación.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha visto conveniente proceder a la rehabilitación del edificio municipal destinado a la escuela-taller “Jabalcuza”, situado entre las calles Punto Industrial y Caldera, a escasos 500 metros del edificio principal del Ayuntamiento.

Igualmente, se ha aprobado recientemente la Agenda Urbana y el Plan de Acción 2030 de Alhaurín de la Torre, en cuyo Proyecto Palanca 2: Energía Eficiente y Renovable, se incluye como objetivo específico la “Reforma y rehabilitación de edificios públicos municipales para mejorar el consumo energético de los mismos y potenciar el autoconsumo”.

En virtud de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, (en adelante, OM) publicada en el BOE n.º 60, de 11 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 2) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Es por ello que se consideró una oportunidad inigualable la ofrecida por el PIREP (*Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos*) para llevar a cabo dicha rehabilitación, en su ámbito energético, formulándose la correspondiente solicitud, que fue admitida de forma provisional con fecha 3 de abril de 2023.

Con fecha 26 de junio de 2023 se ha publicado en la sede electrónica del Ministerio la Resolución Definitiva de la convocatoria. En base a la misma, se otorga



<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



una subvención para la mejora energética, accesibilidad y habitabilidad del edificio municipal destinado a la escuela taller “Jabalcuza” de Alhaurín de la Torre que asciende a 1.812.396,91 €, enmarcada en la Línea 2 de la convocatoria.

En la Resolución Definitiva se establece que:

- Todas las actuaciones de los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones establecidas en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, la normativa reguladora de las subvenciones y específicamente los requisitos establecidos en el Anexo de Condiciones y Términos de Concesión y Aceptación de la Ayuda, así como el resto de normativa que se establezca en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Los beneficiarios se comprometen a que la recepción de las obras correspondientes, sin reservas, tenga lugar como máximo el 31 de marzo de 2026. De lo contrario será de aplicación lo establecido en el artículo 24 en relación con el reintegro por nulidad o incumplimiento.

Con la rehabilitación energética contemplada, mejora en accesibilidad y habitabilidad, se pretende ser ejemplo de aplicación de las nuevas tecnologías para la obtención de los objetivos actuales de sostenibilidad, impacto ambiental, inclusión social y calidad arquitectónica.

El presente contrato se califica como de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

“Artículo 13. Contrato de obras.

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

(.....)”

El Programa está financiado por fondos de la Unión Europea - Next Generation EU por lo que en la tramitación del expediente habrá que cumplir, entre otros, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Disposición adicional centésima

<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que aborda la regulación de un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), desarrollado por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.2 Justificación de la Necesidad e Idoneidad de la Contratación Propuesta. Objeto de las obras.

El edificio Escuela Taller Jabalcuza Centro Municipal de F.P.O. del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, consta de Planta Baja + 2 y cubierta inclinada no transitable. Tiene una superficie total construida de 3.015,00 m² (1.005 m² por planta) dedicados tanto a Centro de Formación como a albergar otra serie de servicios municipales (archivo municipal, sala de estudio, . Pese a que todas las plantas cuentan con iluminación natural y ventanas a dos calles a las que hace frente, el edificio se encuentra en esquina, únicamente las dependencias de la primera crujía gozan de dicha ventilación e iluminación, encontrándose el resto de dependencias de crujías interiores sin ellas.

Desde el punto de vista de la solidez de la propuesta, la actuación tiene un programa realista, basado en la experiencia adquirida por el equipo que conforma el centro municipal de formación, así como la de los equipos de técnicos con los que cuenta la administración, lo que hace que desde el punto de vista de los plazos y el coste tenga la coherencia y planificación de lo exigido en la convocatoria PIREP, incluyendo los plazos de contratación en la administración pública, circunstancias esta que ha sido demostrada con la ejecución de diversas obras y programas de Fondos Europeos.

Esta administración cuenta con una metodología contrastada en el control del gasto público y la exigencia del cumplimiento de los plazos de ejecución, lo que garantiza la consecución de los objetivos y tiempos marcados.

Las obras contempladas en el presente proyecto de rehabilitación energética, mejora en accesibilidad y habitabilidad del edificio Escuela-Taller Jabalcuza Centro Municipal de F.P.O. del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, se estructuran en las siguientes actuaciones:

- 1.- Mejora de la envolvente térmica (fachada y cubierta), mediante revestimiento tipo SATE en fachada y sustitución de cubierta con aislamiento de panel de vidrio celular.
- 2.- Implementación de un sistema de control solar mediante la instalación de una segunda piel al edificio.
- 3.- Instalación de sistema de ventilación mecánica con recuperador de calor de doble flujo.
- 4.- Nuevo diseño integral del sistema de climatización, sustitución de la instalación existente por un sistema centralizado tipo VRV de frecuencia variable,
- 5.- Incorporación de PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS en cubierta, en modalidad autoconsumo para la totalidad del edificio.
- 6.- Sustitución de carpinterías exteriores, renovación de acristalamientos y perfilerías dotadas de rotura de puente térmico.

<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



7.- ACCESIBILIDAD y HABITABILIDAD, con diafanado y redistribución de los espacios, reubicación de escaleras y ascensor, de forma que se garantice la accesibilidad, así como incorporación de sistemas de ahorro de agua, instalación de cartelería en sistema braille y de sistemas de guiado podotáctil. Igualmente, se colocaran falsos techos acústicos y se colocarán luminarias de bajo consumo energético tipo LED.

8.- Adecuación y refuerzo estructural del edificio. Tal y como se acredita en el anexo relativo a la Diagnósis estructural del edificio, se hace necesario la actuación sobre la estructura existente, con el refuerzo de pilares y determinadas vigas y viguetas, una vez tenido conocimiento de la capacidad portante que actualmente presenta la misma.

La rehabilitación energética que se pretende con este proyecto se encuentra incluida en la recientemente aprobada Agenda Urbana y el Plan de Acción 2030 del Municipio, junto con la rehabilitación de la sede del Ayuntamiento, para la que se solicitaron fondos en la Línea 2 del PIREP.

Con esta rehabilitación, y teniendo en cuenta que se trata de un edificio de usos múltiples, en el que además del uso como Centro de Formación, en él se ubica la sede de la televisión municipal y diversas salas para estudio, exposiciones, escuela de cocina, etc., se pretende convertirlo en ejemplo de adaptación a las nuevas tendencias de la arquitectura en cuanto a criterios de sostenibilidad, impacto ambiental, inclusión social y calidad arquitectónica de la Nueva Bauhaus Europea.

En el presente proyecto de rehabilitación energética, mejora de accesibilidad y habitabilidad, se prevé acometer aquellas obras necesarias de forma que se den cumplimiento a los parámetros establecidos por el Código Técnico de la Edificación (CTE), y otras normativas de obligado cumplimiento como la eliminación de barreras arquitectónicas. Con estas mejoras, se busca reducir drásticamente el consumo energético del edificio, implementando estrategias pasivas y activas para tal efecto, con el objetivo de cumplir los criterios de calidad, enfoque integral e innovación energética en la búsqueda de un edificio de consumo nulo.

De acuerdo con el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), las actuaciones en las que se enmarcan estas mejoras, consisten en:

ACTUACIONES TIPO A

Intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos:

1.- MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA (fachada y cubierta), mediante sistema SATE.

El sistema sate (sistema de aislamiento térmico exterior) consiste en la colocación en la cara externa de fachada de planchas de aislamiento térmico adherido al muro. El aislante se protege con un revestimiento constituido por varias capas de protección. El revestimiento exterior se aplica directamente sobre el panel aislante.

2.- SISTEMA DE CONTROL SOLAR MEDIANTE SEGUNDA PIEL.

La piel de la fachada será de chapa de aluminio lacada en blanco con perforaciones que hará las funciones de parasol y aumentará el factor de sombra



<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



sobre la misma. Esta piel, que puede modificar sus aberturas según la situación, envuelve al edificio y genera una cámara ventilada que alivia las cargas térmicas.

3.- INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA CON RECUPERADOR DE CALOR DE DOBLE FLUJO.

El sistema de doble flujo es el que mayor ahorro energético nos permite alcanzar. En este sistema de ventilación se realizan tanto la aportación como la extracción de aire de manera mecánica e incorporando al sistema un recuperador de calor que permita ceder parte de la energía contenida del aire de extracción al de impulsión. De esta manera podemos ahorrar energía térmica tanto en invierno como en verano.

4.- SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN.

Dado el uso dispar del edificio, tanto en horario como en demanda energética, se propone la instalación de dos sistemas centralizados para atender las zonas según su uso.

- Sistema AIRE-AGUA (frío-calor), bomba de calor. Compuesta por unidades conectadas a varias redes de circuitos según usos y horarios. Unidades de tratamiento de aire tipo FANCOIL y redes de conductos. Estará dotado de al menos dos unidades B/C de 70 kW F/C, dos compresores y dos etapas cada uno y una unidad de B/C 30 kW F/C, dotada de 1 compresor tipo inverter.
- Sistema de Volumen de Refrigerante Variable. Compuesta por un equipo partido B/. Con unidad exterior en cubierta y unidades interiores de tipo CASSETTE en el interior, para la distribución mediante conductos.

5.- INSTALACIÓN DE PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA.

Compuesta por campo de captadores fotovoltaicos de 490 wpp, de al menos 150 unidades, con una capacidad total estimada de 70 Kw.

6.- SUSTITUCIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR

Sustitución de la carpintería exterior actual por carpintería de PVC con rotura de puente térmico y doble cristal de baja emisividad térmica.

7.- RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA

Sustitución en la cubierta inclinada existente del panel sándwich, por una cubierta plana ligera que proporcione mejor comportamiento energético a la envolvente del edificio.

ACTUACIONES TIPO B

Intervenciones destinadas a mejorar la sostenibilidad ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad:

1.- INCORPORACIÓN EN INODOROS DE SISTEMAS DE AHORRO DE AGUA.

Se incorporarán sistemas de ahorro de agua mediante economizadores perlizadores limitadores M24/H22 y fluxor mural visto 3/4" doble pulsador 3-6 litros.

<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



ACTUACIONES TIPO C

Intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad, aquellas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial:

1.- MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

Se pretende mejorar la accesibilidad al edificio mediante la reprogramación de las actuales entradas, y distribución de diferentes dependencias, generando así una mejor circulación interior. Se plantea asimismo una reubicación de las escaleras, ascensores y diafanado de plantas.

Dicha restructuración de espacios se proyecta en consonancia con el programa de necesidades detallado en el Proyecto Básico y de Ejecución, reorganizando las diferentes dependencias necesarias para los diversos usos que en él se desarrollan, así como acceso y distribución, garantizando el cumplimiento de accesibilidad universal y habitabilidad.

2.- ASEOS ACCESIBLES

Se proyectan núcleos de aseos adaptados a la normativa en vigor, así como se instalarán lavabos de grifo temporizado tipo repisa de manera accesible, barra doble abatible de aluminio-nailon y zona de público con cartelería informativa en braille.

3.- PLANTAS CON RECORRIDO PODOTÁCTIL

Se realizará el encaminamiento correspondiente para el recorrido podotáctil

ACTUACIONES TIPO D

Intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad:

1.- DIAFANADO Y REORGANIZACIÓN DEL ESPACIO INTERIOR.

Se pretende reorganizar el espacio interior de forma tal que se garanticen las condiciones mínimas de confort y seguridad en las diferentes dependencias que se proyectan, así como la optimización de cada planta y la conexión entre ellas, generando una circulación y unos recorridos claros y limpios, y dotando a esos espacios de unas características lumínicas, acústicas y de confort acordes a lo que la legislación vigente y la sociedad demanda.

2.- SUSTITUCIÓN DE FALSO TECHO

Se instalará falso techo acústico desmontable con perimetral fijo, en las distintas dependencias y pasillos.

3.- SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS

Se sustituirán las luminarias interiores existentes por otras con mayores prestaciones que permitan mejorar el consumo eléctrico y el confort lumínico.

<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

2.1 Objeto. Elección del Procedimiento de Licitación.

2.1.1 Objeto.

La contratación de las obras de Rehabilitación energética, mejora en accesibilidad y habitabilidad del edificio destinado a Escuela-Taller Jabalcuza Centro Municipal de F.P.O. de Alhaurín de la Torre indicadas en los apartados anteriores y fijadas en el Proyecto.

CPV: 45000000. Construcción. (Esta división comprende: las construcciones nuevas, obras de restauración y reparaciones corrientes). Dentro de este se incluyen:

45261000. Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento.

45213316. Instalación eléctrica.

45320000. Trabajos de aislamiento.

45330000. Fontanería

45340000. Otras instalaciones de edificios y obras.

45420000. Instalaciones de carpintería.

45440000. Pintura y acristalamiento.

2.1.2 Elección del Procedimiento de Licitación.

La elección del procedimiento abierto simplificado se justifica en base a lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020 que expresamente lo prevé para contratos de obra cuyo valor estimado sea inferior al umbral establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Tramitación Plurianual (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

Tramitación: Ordinaria

2.2 Clasificación.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores, según establece el artículo 77.1.a) de la LCSP.

<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



Siguiendo los criterios descritos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre (B.O.E. 26 de octubre de 2001) y en concordancia al documento técnico, la clasificación deberá ser con categoría igual o superior en el grupo o subgrupo que a continuación se indica, acreditará sus condiciones de solvencia para el contrato que se licita:

- GRUPO C: Edificación.
- SUBGRUPO: Todos.
- CATEGORÍA: 5. Cuantía superior a 2.400.000 euros y no sobrepase los 5.000.000 euros.

2.3. Adscripción de medios.

2.3.1 Adscripción de medios materiales.

Sera requisito mínimo, por parte del licitador propuesto para la adjudicación, el disponer de una oficina para el seguimiento de los trabajos del contrato a pié de obras, además de las mínimas exigibles que se indican en el Plan de Seguridad y Salud de las obras. Esta oficina estará convenientemente equipada y dispondrá espacio para el uso de las funciones propias de la ejecución de la obra, así como contará con despacho y sala de reuniones para uso de la dirección de obra.

En relación con los medios materiales, en particular la oficina, a la entidad licitadora propuesta como adjudicataria se le requerirá título de disponibilidad, alquiler, propiedad u otra documentación que acredite la disponibilidad de la misma.

2.3.2 Adscripción de medios personales.

- Jefe de Obra: persona con estudios universitarios de edificación con experiencia demostrada de al menos 10 años en obras similares.
- Encargado de Obra: persona con experiencia demostrada de al menos 10 años en obras similares.
- Supervisor de instalaciones: Ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial o equivalente. Con experiencia demostrada de al menos 5 años en obras similares.
- Jefe de Calidad: Arquitecto técnico o ingeniero técnico o equivalente, con acreditación de experiencia de al menos 5 años en obras similares.
- Jefe de Seguridad: Técnico prevención de riesgos laborales nivel superior o equivalente, con acreditación de experiencia de al menos 5 años en obras similares.

2.4 Habilitación Empresarial.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



2.5 Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (conforme al artículo 202 de la LCSP)

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer del correspondiente plan de gestión de residuos de construcción y demolición. En dicho plan se establecerán los sistemas para la recogida separada de materiales in situ para su reutilización, reciclaje y otras formas de valorización. El plan de gestión de residuos de la obra abarcará:

- i) productos de construcción que formen los principales elementos del edificio, incluidos madera, metal, ladrillos, hormigón;
- ii) materiales de construcción que formen parte del equipamiento del edificio, incluidos los suelos, materiales cerámicos, los azulejos de los techos, paneles de escayola y yeso, paneles de plástico y materiales aislantes, así como los materiales de embalaje conexos.

La recogida selectiva de los materiales para su reutilización, reciclaje y valorización respetará la jerarquía de residuos establecida en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

A esta condición especial de ejecución se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Justificación: Con el fin de fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

Se habrá de acreditar documentalmente que los residuos se habrán destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%.

Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.



<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



2.5 Otras Condiciones de Ejecución del Contrato:

- Especial atención se ha de prestar en las obras a realizar en la zona destinada a la redacción y estudios de grabación de la televisión, así como en la coordinación de la ejecución de las obras con la instalación propia de edición y montaje por parte del equipo técnico audiovisual de Torrevisión.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

- Se adjunta como anexo a la presente memoria, modelo del cartel homologado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a instalar durante la ejecución de las obras.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

3.1 Criterios cuantificables de forma automática.

PUNTUACIÓN máxima a otorgar: hasta 100 puntos.

Todos los compromisos del licitador que se soliciten en los criterios cuantificables de forma automática, deberán expresar claramente la opción elegida por el mismo en los formularios anexos al pliego de cláusulas administrativas, o de lo contrario no serán puntuados en dicho criterio.

3.1.1 Único Criterio: Menor Precio sin IVA.

No serán admisibles ofertas que superen el presupuesto de licitación, asignándose las puntuaciones entre los licitadores conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} * \left(\frac{O_{min}}{O_e} \right)$$

- P = Puntuación obtenida.
- Pmax = Puntuación máxima que se puede obtener en este criterio.
- Omin = Oferta mínima.
- Oe = Oferta en estudio.

Todos los cálculos se realizarán sin IVA y en su caso la puntuación resultante se expresará con un máximo de dos decimales.

La elección del criterio utilizado en este apartado se justifica en la pretensión por parte del Ayuntamiento, de seleccionar a licitadores que ofrezcan un menor



precio.

La fórmula empleada, es proporcional, sencilla y precisa, asegurándose que la oferta más económica sea la que obtiene más puntos y se evita que pequeñas diferencias en el precio, supongan grandes diferencias de puntuación.

3.2 Criterios para Apreciar el Carácter Anormal o Desproporcionado de las Ofertas.

Se considera, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la pertinente notificación.

4. CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA.

El que resulte de aplicación.

5. FACTURACIÓN.

Mediante la facturación mensual de las certificaciones que comprendan las obras ejecutadas, conforme al proyecto de obras durante dicho periodo, una vez visada por el Departamento de Arquitectura y Urbanismo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.



<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 15 meses, según lo establecido en el plazo de ejecución de las obras recogido en el proyecto de esta licitación.

En todo caso la obra deberá estar finalizada antes del 15 de Enero de 2026 y recepcionada, sin reservas, antes del 15 de Febrero de 2026, estableciéndose este requisito como condición esencial de ejecución puesto que la subvención obtenida está condicionada a que la recepción se produzca como fecha límite el 26 de marzo de 2026, debiéndose proceder a la devolución del importe obtenido en concepto de subvención en caso contrario.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COSTES.

7.1 Valor Estimado.

- Valor estimado: 3.197.025,59 €.
21% IVA: 671.375,37 €.
Valor estimado IVA incluido: 3.868.400,96 €.

7.2 Presupuesto Base de Licitación.

Presupuesto base de licitación: 3.197.025,59 €.
21% IVA: 671.375,37 €.
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.868.400,96 €.

7.3 Aplicaciones Presupuestarias.

- 12 241 63201 REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, MEJORA EN ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO DESTINADO A ESCUELA TALLER. 3.868.400,96 €.
 - 1.812.396,91 € mediante subvención con fondos de la Unión Europea - Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local) (Línea 2) que se gestiona desde el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Partida presupuestaria 17.50.1026BE.760 Presupuestos Generales del Estado para 2022
 - 2.056.004,05 € aportados por Ayuntamiento Alhaurín de la Torre

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito una vez sea aprobada la modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, dicha circunstancia se hará constar en la PCSP.

7.4 Coste Presupuestario Anual.

No procede.



7.5 Desglose de Costes.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS.....	158.518,67	5,90
02	ESTRUCTURAS.....	305.100,12	11,36
03	RED DE SANEAMIENTO.....	11.687,78	0,44
04	ALBAÑILERÍA.....	308.743,90	11,49
05	CUBIERTAS.....	86.658,08	3,23
06	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES.....	26.587,47	0,99
07	INSTALACIÓN ELECTRICIDAD.....	211.226,29	7,86
08	INSTALACIÓN FONTANERÍA Y AP. SANITARIOS.....	29.925,79	1,11
09	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.....	44.116,53	1,64
10	INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN.....	569.001,33	21,18
11	INSTALACIONES ESPECIALES.....	64.883,46	2,42
12	INSTALACIÓN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	45.878,07	1,71
13	ELEVACIÓN.....	30.276,72	1,13
14	REVESTIMIENTOS Y ACABADOS.....	441.090,21	16,42
15	CARPINTERÍA DE MADERA.....	26.463,38	0,99
16	CARPINTERÍA METÁLICA, PVC, VIDRIERÍA Y CERRAJERÍA.....	190.232,16	7,08
17	SEÑALETICA BRAILLE Y PODOTACTIL.....	7.243,75	0,27
18	EQUIPAMIENTO Y VARIOS.....	73.849,19	2,75
19	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	41.189,22	1,53
20	SEGURIDAD Y SALUD.....	13.904,00	0,52
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		2.686.576,12	
13,00 % Gastos generales		349.254,90	
6,00 % Beneficio industrial.....		161.194,57	
Suma.....		510.449,47	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		3.197.025,59	
21% IVA.....		671.375,37	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		3.868.400,96	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

8. MODIFICACIONES

No se contemplan.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.

Responsable del contrato: el Director Facultativo.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria: Dpto. de Arquitectura y Urbanismo.



10. OTROS.

10.1 Seguros de Responsabilidad Civil y de Construcción.

10.1.1 Seguro de Responsabilidad Civil.

El contratista está obligado a suscribir a su costa y antes del inicio de las obras, póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, que cubra de cualquier siniestro que pueda producirse durante la vigencia y ejecución del contrato, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, por un importe mínimo equivalente al precio de adjudicación del contrato.

10.1.2 Seguro de Construcción.

El contratista está obligado a suscribir a su costa y antes del inicio de las obras, póliza de seguro de construcción, que garantice el conjunto de trabajos de obra civil e instalaciones que formen parte en la realización de la obra, contra cualquier daño material directo accidental e imprevisible, como pueden ser: riesgos de la naturaleza (viento, inundación, terremoto, hundimientos de tierra, etc.), incendio, rayo y explosión, robo, daños a consecuencia de errores de diseño, de ejecución o defectos de los materiales, actos vandálicos, daños provenientes del exterior, como la caída de una grúa, choque de vehículos, roturas de colectores ajenos que causen daño a la obra... etc, por un importe mínimo equivalente al precio de adjudicación del contrato.

10.2 Cesión de Datos.

En la ejecución de los contratos no se requiere de la cesión de datos personales por parte del Ayuntamiento al contratista.

10.3 Imprudencia de la División en Lotes.

Establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 99.3 que:

“3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones



comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

Se trata de una actuación completa en un edificio municipal de pública concurrencia, actualmente en uso, y sobre el que se actúa tanto por su interior como por su exterior, debiendo ocupar para ello, vial público para su ejecución. Por esta razón debe ser ejecutada con las mayores garantías tanto de seguridad vial, como para normal utilización y funcionamiento ordinario en su interior en todo momento.

La realización independiente por lotes de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico ya que las obras suponen una unidad funcional como se desprende del propio contenido del Proyecto de Ejecución de la obra. Dividir la obra en lotes causaría los siguientes inconvenientes técnicos:

- Si se divide la ejecución de la obra en partes, se deberían ejecutar las mismas de forma simultánea en el tiempo, haciendo que empresas de obras distintas, en el mismo momento de ejecución, tuvieran que transitar por obras de la otra empresa, con los correspondientes problemas de coordinación, especialmente en lo relativo a la Seguridad y Salud, tanto de los trabajadores como de los usuarios.

- Por otro lado, si no se ejecutaran los lotes de modo simultáneo en el tiempo, la duración de las obras se ampliaría proporcionalmente, impidiendo el cumplimiento de los plazos previstos de ejecución en la subvención, así como provocando inconvenientes a los usuarios, que verían limitado y condicionado tanto el tránsito por las calles del entorno, como el servicio que en el edificio se presta a la atención ciudadana.

La división en lotes de la presente licitación, ya sea atendiendo a criterios técnicos o a la propia naturaleza de la prestación a realizar, imposibilitaría la correcta ejecución del contrato.

10.4 Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 LCSP.

No obstante, conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP no podrá subcontratarse y deberá ser ejecutada directamente por el contratista: no se ha previsto.



<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



10.5 Garantías

10.5.1 Garantía Definitiva.

Procede en la presente licitación la constitución de garantía definitiva, por valor del 5% del precio final ofertado por el licitador (sin IVA)

10.5.2 Garantía Complementaria.

Procede: Si, en caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad se exigirá una garantía complementaria del 5% sobre el precio final ofertado por el licitador (sin IVA).

10.6 Penalidades.

10.6.1 Penalidades por Demora en la Ejecución.

Debido a la especial naturaleza del contrato, que influye de manera importante en el normal funcionamiento del edificio municipal, destinado a la realización de cursos formativos homologados, se establecerán unas penalidades distintas a las recogidas en el artículo 193.3 de la LCSP, que serán las siguientes:

- Penalidades diarias de 1,5 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

No obstante lo anterior, la fecha máxima para la recepción de la obra es una condición esencial del contrato por lo que su incumplimiento conllevará la resolución del contrato y la imposición de una penalidad máxima del 50 % del precio del contrato I.V.A. excluido, o en caso de que hubiese alguna otra penalización, el conjunto de todas ellas no podrá superar el 50 % indicado I.V.A. excluido.

10.6.2 Penalidades por Incumplimiento Parcial o Cumplimiento Defectuoso.

Tal como se establece en el artículo 192 de la LCSP, se podrán imponer penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios materiales o personales, de las condiciones especiales de ejecución del contrato (salvo que sean consideradas condiciones esenciales), salvo que dichos incumplimientos supusieran un incumplimiento del plazo de ejecución y fecha de recepción, en cuyo caso se estará a la penalidad fijada en el apartado anterior.

Para graduar las penalidades según la gravedad del incumplimiento o cumplimiento defectuoso, el responsable del contrato emitirá informe motivado de las mismas, así como su calificación de leve, grave o muy grave, dependiendo de la naturaleza y reiteración de las mismas. De esta forma se impondrán las siguientes penalidades:

- LEVES: Penalidad del 0,25% del precio del contrato sin IVA.



- GRAVES: Penalidad del 1% del precio del contrato sin IVA.
- MUY GRAVES: Penalidad del 2,5% del precio del contrato sin IVA.

El informe motivado del responsable del contrato, se tramitará según lo recogido en el artículo 194.2 de la LCSP.

10.6.3 Penalidades por Incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Cuando el contratista incumpla las obligaciones previstas respecto del Plan de seguridad y Salud en la forma y los plazos establecidos al efecto en el presente pliego se entenderá un incumplimiento de la ejecución parcial de sus prestaciones, pudiendo optar la Administración por resolver el contrato o imponer la penalidad del 5% del precio del contrato de conformidad con el artículo 192 de la LCSP2017.

10.6.4 Penalidades Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación.

La infracción de las condiciones referentes a la subcontratación dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50 % del importe del contrato.

10.7 Causas de resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en la LCSP y normativa de desarrollo, el incumplimiento de los criterios de adjudicación, así como el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución consideradas esenciales y resto de obligaciones calificadas como esenciales.

10.8 Plazo de Garantía.

1 año.

10.9 Gastos derivados de ensayo.

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta el limite del uno por ciento del presupuesto de ejecución material.



<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



11. ADENDA

Al encontrarnos ante una obra cofinanciada con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, se deberán de cumplir las siguientes condiciones:

A.1. - Componente, inversión, proyecto, subproyecto y actuación.

El contrato se encuentra en el marco de la subvención del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se conceden ayudas a los municipios del Plan de Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública (PIREP local) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se identifica con el siguiente componente, medida, hito, objetivos y mecanismos de control:

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	POLÍTICA PALANCA	01. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura
	COMPONENTE	C02. Plan de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana
	MEDIDA	Implementación de la Agencia Urbana Española
	INVERSIÓN O REFORMA	Inversión 5 Impulso a la rehabilitación de edificios públicos PIREP
	HITOS Y OBJETIVOS	Objetivo n.º 37 del CID: Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (al menos 1.230.000 m2).

Como queda recogido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Componente 02: Implementación de la Agenda Urbana Española, Plan de Rehabilitación y Regeneración urbana, está centrada en el impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, con el marco estratégico de la Agenda Urbana Española, y asegurando la máxima ambición en el ámbito de la energía y la sostenibilidad, al tiempo que se favorecen actuaciones integrales que contribuyan a mejorar la calidad, el estado de conservación, la accesibilidad y la digitalización de los edificios.

La Inversión 05 está destinada al Impulso de la Rehabilitación de Edificios Públicos, persiguiendo la rehabilitación sostenible del parque público institucional, sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30%, lo que asegura exigiendo que las actuaciones subvencionadas obtengan una reducción de al menos el 30% del consumo de energía primaria no renovable.



Esta inversión lleva por lo tanto intrínseco el cumplimiento del principio de no causar perjuicio al medio ambiente (DNSH) y Etiquetado Verde y Digital, como queda recogido en el propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A.2. - Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

En el expediente de contratación se incluirá durante las fases del procedimiento, la Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI) por los siguientes intervinientes en el expediente:

- El servicio/área/departamento promotor, junto con el informe razonado y la propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Órgano de Contratación, junto a la memoria técnica, y su órgano de apoyo, si dispone de él, como redactor del pliego de cláusulas administrativas.
- Los técnicos que elaboren los informes de valoración, previo a la emisión del informe de valoración correspondiente.
- Los miembros de las mesas o juntas de contratación y los miembros del comité de expertos, en su caso, acompañarán la DACI al inicio de la primera reunión de cada licitación, haciéndose constar en acta.
- El responsable del contrato, junto al informe razonado del órgano promotor.

En el expediente de contratación habrán de figurar las declaraciones responsables de los licitadores, en las que se comprometan a poner en conocimiento del órgano de contratación cualquier situación que dé o pudiera dar lugar a un escenario de conflicto de intereses, como en el DEUC y en el anexo 4.5, que es el modelo IV. C de la orden 1030/2021, donde contratistas y subcontratistas asumen adoptar medidas necesarias y comunicarlo a autoridades del contratista y subcontratistas (en su caso), una vez presentadas por éstos y con carácter previo a la formalización del contrato o inmediatamente después, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A.3. - Ausencia de doble financiación.

Con la intención de justificar la ausencia de doble financiación y teniendo en cuenta que se han de respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión, se hace constar que según la información recibida en esta Oficina Técnica redactora del Proyecto, se deja constancia expresa de la ausencia de doble financiación para la contratación del proyecto que nos ocupa.

A.4. - Acreditación de la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflicto de intereses y fraude.

Este Ayuntamiento dispone del Plan de medidas Antifraude, aprobado en el



<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Pleno Municipal celebrado el 17 de febrero de 2023, conteniendo el mismo todas las medidas exigidas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A.5. - Condiciones bajo las que va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.

El Órgano de Contratación, incorporará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación, que éste se efectúa de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre junto a las condiciones de selección del contratista y del procedimiento, las condiciones bajo las cuáles va a tener lugar la ejecución del contrato, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con el PRTR.

A.6. - Asegurar el cumplimiento de los principios transversales al PRTR.

En el expediente de Contratación, a fin de dar cumplimiento a los principios transversales aplicables al PRTR, se habrá de incorporar un informe firmado por técnico competente, en el que se recoja en qué documentos se contempla el cumplimiento de cada principio específico del Plan, conforme a:

- Ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- En la adenda al Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente en el punto A.1. de la misma, se han establecido los hitos y objetivos que se han de cumplir, los criterios para la acreditación del resultado serán los que figuran en la convocatoria para la concesión de los Fondos NextGeneratioUE, tales como requisitos de ahorro energético y de gestión de los residuos, acorde con el principio DNSH.
- En relación al etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las relativas al principio de no causar daño significativo al medioambiente, nos remitimos a lo recogido en punto A1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A.7. - Referencia al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

En multitud de ocasiones en el Proyecto, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha hecho referencia al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU».

A.8. - Referencia a la financiación del contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

El contrato que se ha de realizar para la ejecución del proyecto se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - Next GenerationEU - establecido por el Reglamento (UE)



<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A.9. - Especificar componente e inversión en el objeto del expediente.

Para el cumplimiento de estas especificaciones nos remitimos al inicio del Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente al Apartado A.1., así como para la definición de hitos y objetivos aplicables al contrato.

A.10. - Etiquetado Verde y Etiquetado Digital.

Se ha de entender por “Etiquetado Verde” y “Etiquetado Digital” el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del PRTR. Cada proyecto y sub-proyecto debe determinar su aportación a estos objetivos.

El etiquetado verde y digital viene regulado en el Anexo VI y VII del reglamento Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Las condiciones específicas asociadas a este etiquetado se recogen en los apartados 3, 6 y 7 del documento de la descripción detallada de cada componente y vendrán recogidas con carácter general en las convocatorias.

Por ello en el Pliego de Prescripciones Técnicas se incluye una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de “Etiquetado Verde” y “Etiquetado Digital” y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento. A la hora de redactar la descripción técnica de la actuación se ha tenido en cuenta todos los requisitos del etiquetado y la no adopción de ninguna medida que lo contradiga, al igual que cualquier modificación de contrato solo se podrán autorizar en el caso de que los cambios no afecten al cumplimiento de estos principios.

A fin de que el responsable del contrato pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se establecerá la obligación del adjudicatario de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos.

A.11. - Aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

Para su mejor entendimiento y comprensión, se reproduce a continuación lo

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5	AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20	Fecha: 20/05/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



dispuesto en el apartado A.1. en relación al principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH).

Como queda recogido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Componente 02: Implementación de la Agenda Urbana Española, Plan de Rehabilitación y Regeneración urbana, está centrada en el impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, con el marco estratégico de la Agenda Urbana Española, y asegurando la máxima ambición en el ámbito de la energía y la sostenibilidad, al tiempo que se favorecen actuaciones integrales que contribuyan a mejorar la calidad, el estado de conservación, la accesibilidad y la digitalización de los edificios.

La Inversión 05 está destinada al Impulso de la Rehabilitación de Edificios Públicos, persiguiendo la rehabilitación sostenible del parque público institucional, sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30%, lo que asegura exigiendo que las actuaciones subvencionadas obtengan una reducción de al menos el 30% del consumo de energía primaria no renovable.

Esta inversión lleva por lo tanto intrínseco el cumplimiento del principio de no causar perjuicio al medio ambiente (DNSH) y Etiquetado Verde y Digital, como queda recogido en el propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

Fdo. Aurelio Atienza Cabrera.
Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



ANEXO_CARTEL DE OBRA



<p>CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024</p> <p>Fecha: 20/05/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



PIREP LOCAL. PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Beneficiario: Ayuntamiento de XXX

TÍTULO DE LA ACTUACIÓN



Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura



Descripción y objetivos:

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Aenean commodo ligula eget dolor. Aenean massa. Cum sociis natoque penatibus et magnis dis parturient montes, nascetur ridiculus mus. Donec quam felis, ultricies nec, pellentesque eu, pretium quis, sem. Nulla consequat massa quis enim. Donec pede justo, fringilla vel, aliquet nec, vulputate.



Eje del PRTR al que contribuye: Transición ecológica



Importe de adjudicación (con IVA): XX,XX millones de euros
Financiado por la Unión Europea: XX,XX millones de euros



CSV: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5



CVE: 07E80022B61700J1G2G2Y5L5P5	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 14:05:20	Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

